



HOSPITAL GENERAL DE SAN LORENZO – DIRECCION ADMINISTRATIVA

DICTAMEN

Asunción, 25 de junio de 2024

En cumplimiento a la Resolución DNCP N° 313/2023 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORMES CUATRIMESTRALES", y lo establecido en el Inc. c) del artículo 332, Anexo "A" del Decreto N° 8759/2023 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7050, DEL 05 DE ENERO DE 2023, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023", que dispone: *Las convocantes deberán remitir cuatrimestralmente un informe del avance de la ejecución de los procedimientos programados en el PAC, en caso de que no se cumpliere el cronograma, deberán justificar a la DNCP, bajo responsabilidad el traslado del llamado al siguiente cuatrimestre... (sic.)*

Hechos:

- Que, el PAC no planificado inicialmente, que corresponde a la CONTRATACIÓN MENOR CUANTIA NACIONAL N° 02/2024 – "ALIMENTOS PARA PERSONAS", de insumos no contemplados en la Tienda Virtual de la DNCP.
- Que, en fecha 20 de junio de 2024 con Exp. N° 126.328/2024, con CDP N° 3.971/2024, se ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente al presente proceso.
- Que, el expediente no programado fue recibido en fecha 30 de mayo de 2024, e inmediatamente se dio inicio a los trámites administrativos relacionados a la preparación de la Carta Invitación para su comunicación a la DNCP.
- Que, en fecha 17/05/2024 la Unidad Técnica de Apoyo remite el Formulario de Verificación del Expediente para la comunicación del llamado en el portal de la DNCP con las correcciones correspondientes para seguir con los trámites de rigor correspondiente.
- Que, en fecha 30/05/2024, la máxima autoridad de la Institución, ha solicitado a la DNCP la aprobación correspondiente, conforme a lo establecido en el Art. 12 del Decreto N° 2274/2019, considerando la naturaleza del llamado (ALIMENTOS PARA PERSONAS).
- Que, en fecha 12/06/2024, el HOSPITAL GENERAL DE SAN LORENZO ha recibido las indicaciones para dar inicio al llamado mencionado y la aprobación solicitada para proseguir con los trámites de rigor correspondiente, la cual será remitida con las documentaciones a la DNCP para su aprobación.

Conclusión:

Por lo expuesto anteriormente, es parecer de esta Convocante que la mora observada por el Organismo Regulador de las Compras Gubernamentales, se encuentra debidamente justificada.



Gabriel Maldonado Ramírez
Administrador
Hospital General Materno Infantil
San Lorenzo

ELSON MALDONADO – Director Administrativo
HOSPITAL GENERAL DE SAN LORENZO